

# Boletín Oficial

de la provincia

de las Baleares



Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Se suscribe en la *Escuela-Tipográfica*, calle de la Misericordia número 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios á los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirir con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta.  
Precios.—Por suscripción al mes 1'50 pesetas.—Por un número suelto 0'25.—Anuncios para suscriptores, palabra 0'01.—Id. para los que no lo son 0'02.

Núm. 6451

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de la promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 6 Abril de 1839).

## PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA  
DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII, la Reina Doña Victoria Eugenia (que Dios guarde) y su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gacetas 8 al 10 de Mayo)

## SECCION OFICIAL

Núm. 1056

CUERPO NACIONAL  
DE INGENIEROS DE MINAS

Distrito de Baleares

Cuenta de los ingresos y gastos que han tenido lugar durante el primer trimestre del año 1908 referente al 5 por 100 de los depósitos correspondientes á los registros de Minas, formulada con arreglo al Real decreto de 9 de Noviembre de 1900.

NOMBRE DE LOS REGISTROS

Ingresos	Pesetas
Gabrielito.	7'50
Alfa.	10'70
Deta.	17'50
La Incógnita.	13'50
Juana.	7'50
Antonia.	7'50
Margarita.	23'70
<b>Total.</b>	<b>87'90</b>

Gastos

Suscripciones.	20'00
Objetos de escritorio s/c de Hijas de Colomar.	8'00
Servicios mecánicos.	35'00
<b>Total.</b>	<b>63'00</b>

Resumen

Existencia en 31 Diciembre 1907.	10'89
Ingresado durante el primer trimestre de 1908.	87'90
<b>Total.</b>	<b>98'79</b>
Gastado durante el id. id. de id.	63'00
Existencia en 31 Marzo de 1908.	35'79

Palma 9 de Mayo de 1908.—El Ingeniero Jefe, Eugenio Molina.—V. B.—El Gobernador, L. de Irazazábal.

Núm. 1057

DELEGACION DE HACIENDA  
DE BALEARES

Circular.—Siendo el Registro fiscal de Edificios y Solares un documento de gran utilidad para las Corporaciones y contribuyentes según se ha dicho ya en

las circulares que figuran publicadas en los BOLETINES OFICIALES números 5979, 6137, 6293 y 6340 respectivos á los años de 1905, 1906 y 1907 y como apesar del insistente interes con que se ha escitado á los Ayuntamientos y Juntas periciales á que lo formarán no lo han hecho la mayoría de ellos, esta Delegación ha acordado encarecerles, que procedan á su realización en el mes actual y en los siguientes de Junio y Julio conforme á las descripciones vigentes en la materia que han sido también publicadas en los citados BOLETINES OFICIALES, y la misma, espera confiadamente que el desarrollo iniciado desde hace años en la riqueza Urbana hasta en las localidades de menor importancia influirá en el aumento de la tributación por dicho concepto, para que compense por lo menos, la baja que ha de producir por el menor tipo de gravamen que corresponderá á los contribuyentes en aquellos pueblos en que sean aprobados los Registros fiscales, y á la ejecución de estos documentos espera esta Delegación que encaminarán los Sres. Alcaldes todos sus esfuerzos sin que sean necesarios nuevos recuerdos porque tiene en ello particular empeño, puesto que, además de los beneficios y resultados que producirá si se lleva á cabo con buena voluntad y exquisito celo pondrá de manifiesto que no quiere esta provincia distinguirse de las del resto de España, como hoy está sucediendo en el servicio que nos ocupa, en todo lo que atañe al cumplimiento de las disposiciones que emanan de la Superioridad.

Con efecto conviene que todos los pueblos saliendo de la incompreensible apatía demostrada en este asunto, y aprovechando la ocasión que se les ofrece lleven á cabo la ultimación de sus respectivos Registros fiscales procurando que presida en este tributo el de mayor importancia entre las contribuciones directas, la razón y la equidad mas completas, librando de este modo á esta Delegación del disgusto que ha de causarle tener que recurrir á la propuesta de las Comisiones que á costa de las Corporaciones y por consiguiente de los contribuyentes tendrá forzosamente que realizar contra todos aquellos pueblos que dejen abandonada su formación.

Palma 8 de Mayo de 1908.—El Delegado de Hacienda, Francisco de Semir.

Núm. 1058

ADUANA DE PALMA

Anuncio.—Se pone en conocimiento del público que á las 10 horas del día 25 del actual tendrá lugar en los almacenes de esta Aduana la subasta de los géneros que á continuación se detallan, que se adjudicarán al mejor postor, no admitiéndose ofertas que no cubran la tasación y siendo de cuenta del adquirente el pago de los derechos reales.

	Pesetas
Lote 1.º—87 kilogramos impresos en español.	4'35
Id. 2.º—60 gramos en un bolsillo de plata.	10'00

	Pesetas
Lote 3.º—3.800 id. láminas.	3'00
Id. 4.º—150 id. piezas bicicleta.	0'50
Id. 5.º—Un kilo papel rayado.	1'00
Id. 6.º—3.200 gramos pastillas medicinales.	12'00
Id. 7.º—150 id. en una gorra de lana.	1'50
Id. 8.º—1.500 id. estampas.	2'00
Id. 9.º—600 id. cromos.	0'80

Palma 8 de Mayo de 1908.—El Administrador, Juan Ordoñez.

Núm. 1059

AYUNTAMIENTO DE PETRA

No habiéndose presentado al acto de la clasificación y declaración de soldados que tuvo lugar ante este Ayuntamiento el día primero de Marzo último, los mozos Juan Riera Llodrá, de Gabriel y Margarita, Sebastián Magraner Cursach, de Juan y Margarita, Miguel Enseñat Valcabanas, de Bernardino y Maria, Tomás Morey Fornés, de Lorenzo y Pedrona, Juan Sansó Morey, de Juan y Margarita, Juan Alzamora Moragues, de Miguel y Magdalena, Francisco Jaume Bennassar, de Francisco y Antonia, números 26, 37, 29, 15, 34, 23 y 14 del alistamiento y números 1, 2, 3, 9, 15, 17, y 34 respectivamente del sorteo para el reemplazo del presente año, sin haber justificado causa alguna legal que les impidiese verificarlo y no obstante de haber sido citados al efecto en debida forma, se han instruido los oportunos expedientes con sujeción á lo preceptuado por el capítulo 11 de la vigente ley de Reclutamiento, y por sus resultados han sido declarados prófugos con las condenaciones consiguientes. Bajo tal concepto, cito, llamo y emplazo á los expresados mozos para que comparezcan inmediatamente ante mi Autoridad, bajo apercibimiento de mayores responsabilidades en caso contrario.

Y al propio tiempo, ruego á todas las Autoridades se sirvan indagar el paradero de dichos prófugos, y en caso de ser habidos, ponerlos á disposición de esta Alcaldía á efectos ulteriores.

Petra 27 de Abril de 1908.—El Alcalde, Miguel Riera.—El Secretario, Guillermo Ribot.

Núm. 1060

D. Felipe Montull, Juez de primera Instancia y de Instrucción de Manacor y su partido.

Por el presente edicto se hace saber: Que el Procurador Don Gabriel Ferrer en nombre de Rafael Nadal y Prohns promovió información posesoria de una finca de extensión de cuarenta y siete áreas, cuarenta y cuatro centiareas sita en el punto denominado el Crevés de este término Municipal que linda por el Norte y Este con camada, al Sur con tierra de herederos de Miguel Mesquida y al Oeste con la de Juan Darán. Y una casa y corral sita en esta villa en la calle del Mediodía número nueve que linda por la derecha entrando con casa de Mateo Riera, por la

izquierda con la de Juan Bosch y por el fondo con la de Guillermo Mayol. Que con auto de veinte de Marzo de este año se aprobó la información posesoria mandando su inscripción en el registro de la propiedad de este partido á nombre de Juan Nadal y Gelabert y sin perjuicio de tercero que suspendió el Sr. Registrador del mismo por resultar la finca rústica, inscrita á favor de Catalina Gelabert y Rosselló y la urbana á favor de Pedrona Gelabert y Rosselló; y devuelto el expediente con las certificaciones y notas del referido Sr. Registrador manifestando que para la inscripción definitiva á favor de Juan Nadal y Gelabert había necesidad de citar á Catalina y Pedrona Gelabert y Rosselló ó á sus herederos ó causa habientes de ignorado paradero para que dentro de ocho días comparecieran á impugnar el expediente posesorio sobre los referidos inmuebles insertándose un edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y no verificándolo confirmar el auto posesorio citado; y en providencia de esta fecha se ha dispuesto la publicación de edictos citando á Catalina y Pedrona Gelabert y Rosselló sus herederos ó causa habientes de ignorado paradero que se crean con derecho ó quieran oponerse á la posesión é inscripción de las descritas fincas á nombre de Juan Nadal y Gelabert comparezcan ante este Juzgado y autos dentro el plazo de ocho días, á contar desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia bajo apercibimiento de lo que haya lugar en derecho si no lo verifican.

Dado en Manacor á cinco de Mayo de mil novecientos ocho.—Felipe Montull.—Ante mí, Rafael Ferrer.

Núm. 1061

Por el presente edicto se hace saber: Que por parte de Miguel Mestre y Uguet se promovió información posesoria de un censo de dos pesetas veinte y dos céntimos que pesa sobre un solar de la calle de Colon número sesenta y dos de esta villa que linda por la derecha entrando con casa de Julian Frau, por la izquierda con la de Isabel Gimenez y por el fondo con corral de Jaime Sansó, que con auto de cinco de Junio de mil novecientos seis se aprobó la información posesoria, mandando inscribir en el registro de la propiedad de este partido la posesión del indicado censo á favor del mencionado Miguel Mestre. Que el Sr. Registrador del mismo suspendió la inscripción por resultar inscrito dicho censo á favor de Catalina Riera y Sansó; y devuelto el expediente con las notas y extracto del asiento contradictorio manifestando por medio de escrito que se dijera conocimiento del expediente á Catalina Riera y Sansó sus herederos ó causa habientes de ignorado paradero expidiendo para ello los correspondientes edictos insertándose uno de ellos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; con providencia de esta fecha se ha dispuesto la publicación del presente, citando á Catalina Riera y Sansó sus he-

rededores ó causa-habientes de ignorado paradero que se crean con derecho ó quieran oponerse a la posesión ó inscripción de la dicha finca a nombre del recurrente, comparezcan ante este Juzgado y autos dentro el plazo de ocho días bajo apercibimiento de lo que haya lugar en derecho si no lo verifican.

Dado en Manacor á ocho de Mayo de mil novecientos ocho.—Felipe Montull.—Ante mí, Rafael Ferrer.

Núm. 1062

Juzgado de instrucción del partido de Ibiza.

ANUNCIO.—Por el presente se hace saber: Que en cumplimiento de lo que dispone el artículo 31 de la ley del Jurado de veinte de Abril de 1888, queda señalado el día veinte y tres del actual, á las doce horas, para proceder al sorteo de los seis vocales que bajo mi presidencia han de constituir la junta de este partido, que dicho artículo previene.

Inca primero de Mayo de mil novecientos ocho.—Elias Rivas Martínez.—El Secretario, Juan Ribas.

Núm. 1063

D. José Fernández Orbeta, Juez de primera instancia de la ciudad de Ibiza y su partido.

Por el presente hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo treinta y uno de la Ley del Jurado, he acordado se proceda en el local de este Juzgado, el día veinte y tres del actual y hora de la once, al sorteo de los vocales que, bajo mi presidencia, y en concepto de mayores contribuyentes, cuatro por territorial y dos por industrial, han de constituir la Junta de este Partido para la formación de las listas de jurados correspondientes al mismo.

Ibiza nueve de Mayo de mil novecientos ocho.—José Fernández Orbeta.—Por su mandado, Vicente Juan.

Núm. 1064

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos ejecutivos que se expresará se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue: «En la Ciudad de Palma de Mallorca á veinte y siete Abril de mil novecientos ocho. El Señor D. Emilio Velez Sanchez Juez de primera instancia del Distrito de la Catedral; habiendo visto los presentes autos juicio ejecutivo promovido por D. Juan Morell y Pons, vecino de la Ciudad de Sóller, representado por el Procurador D. Pedro Ferrer y defendido por el Letrado D. José Alcover, contra D. Buenaventura Bauza y Pons de ignorado paradero ó sus herederos, sobre pago de cinco mil pesetas, intereses de esta suma al tres por ciento anual vencidos desde diez y seis de Marzo de mil novecientos uno y que venzan y costas causadas hasta su efectivo pago.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hacer trance y remate de los bienes embargados y con su producto entero y cumplido pago á don Juan Morell y Pons, de la cantidad de cinco mil pesetas, intereses al tres por ciento anual vencidos y que venzan desde diez y seis de Marzo de mil novecientos uno y costas causadas y á causar hasta su efectivo pago en la que se condena á la ejecutada. Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo en la fecha expresada.—Emilio Velez.

Y á fin de que se notifique á D. Buenaventura Bauza y Pons ó sus herederos se expide la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia que firmo en Palma á primero de Mayo de mil novecientos ocho.—El Escribano, Juan Bestard.

Núm. 1065

D. Baltasar Moner y Juan, Juez municipal de la villa de Andraitx, partido judicial de Palma, provincia de Baleares.

En virtud del presente edicto, se saca á pública subasta, por término de diez

días, una porción de tierra denominada Pla den Cortey, destinada á edificaciones, en la que existe una casa señalada con el número 76, del Barrio segundo del lugar de S'Arracó, de este término municipal, de extensión aproximada de cuatro áreas, lindante por Norte y Sur con un camino, por Este con un traste de Antelmo Juan y Canals y por Oeste con otro de Leonor Juan y Bosch, para hacer pago con su producto, de la cantidad de doscientas cuarenta y ocho pesetas al ejecutante Tomás Salvá y Ferrá, costas causadas y que se causaren, hasta su definitivo pago, á que fué condenado el ejecutado Pedro Juan Juan y Canals, en sentencia de diez de Septiembre del año último, en el juicio verbal seguido en este Juzgado, habiendo sido evaluada la descrita finca en setecientas cincuenta pesetas y está afecta á la servidumbre de habitación en la casa á favor de Práxedes Canals y Palmer, madre del ejecutado y de Catalina Juan y Canals hermana del mismo.

Tendrá lugar la subasta el día veinte y dos del actual á las doce en el local que ocupa este Juzgado municipal bajo las condiciones siguientes:

1.ª Para tomar parte en ella deberá consignarse previamente, en la mesa de este Juzgado el diez por ciento del justiprecio, cuya cantidad servirá á cuenta del precio del remate, al que lo obtenga.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de la finca.

3.ª Serán de cargo del comprador las costas y gastos de la subasta y remate, escritura de traspaso y demás que sean procedentes en derecho.

Los títulos de propiedad consistentes en un expediente posesorio que se está tramitando, para inscribir á favor del ejecutado, en el Registro de la Propiedad del Partido, son los únicos que existen, y los gastos que se causen á este fin, serán de cargo del ejecutado.

Dado en Andraitx á siete de Mayo de mil novecientos ocho.—Baltasar Moner.—Ante mí, Antonio Juan, Secretario.

Núm. 1066

D. Jaime Arrom y Bibiloni, Juez municipal de la ciudad de Alcudia.

Por el presente edicto que se expide en virtud de providencia de hoy, recada en el expediente información posesoria promovida por Lorenzo Ferrer y Ferrer en representación de su esposa Jerónima Fanals y Ferrer sobre inscripción en el Registro de la propiedad de este partido, de las fincas siguientes situadas en este término municipal.

Una suerte de tierra denominada «El Tancó» por otro nombre «La Viñeta» de cabida de una cuarterada y otra finca nombrada «El Clot» ó «Sa Cova» de extensión superficial treinta destres, se cita á los herederos de Juan Fanals y Ferrer y á cuantos se consideren con derecho á la posesión de dichas fincas, para que durante el plazo de diez días á contar desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se presenten en este Juzgado para exponer lo que tengan por conveniente, pues de no efectuario se entenderá que renuncian sus derechos y se aprobará el expediente en la forma solicitada.

Dado en Alcudia á ocho de Mayo de mil novecientos ocho.—Jaime Arrom.—Ante mí, Luis Capó, Secretario.

Núm. 1067

Hago saber: Que en virtud de providencia de hoy, recada en el expediente información posesoria promovida por los consortes Antonio Domingo Vera y Catalina Serra y Ferrer, sobre inscripción en el Registro de la propiedad de este partido, á nombre de ésta, de la mitad de una casa y corral sita en la calle de San Jaime de esta ciudad número cinco, se cita, llama y emplaza á Catalina Moragues y Martí hoy día ausente de esta población de donde fué vecina, cuyo actual paradero se ignora y caso de haber fallecido á sus herederos ó causa-habientes y á cualesquiera otras personas que pretendan ó

puedan pretender algún derecho sobre dicha finca, para que en el plazo de ocho días á contar desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezcan á usar de su derecho en este expediente, apercibiéndoles que de no hacerlo se aprobará el mismo, en la forma solicitada.

Dado en Alcudia á ocho de Mayo de mil novecientos ocho.—Jaime Arrom.—Ante mí, Luis Capó, Secretario.

Núm. 1068

CEDULA DE CITACION

El Sr. Juez municipal del distrito de la Louja de esta ciudad, ha acordado mediante providencia de esta fecha dictada en las diligencias sobre hurto sacrilego, que se cite en forma á José Bonet y Tomás alias Gamba, hijo de José y de Francisca, natural de Lluchmayor y de igorado domicilio, carrilero de oficio, con instrucción y antecedentes penales, á fin de que comparezca ante este Juzgado municipal el día catorce del actual á las doce horas, provisto de las pruebas de que intente valerse y bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Y á fin de que tenga efecto la citación acordada se expide la presente en Palma á ocho de Mayo de mil novecientos ocho.—Jaime Salva, Secretario.

Núm. 1069

Don Leonardo Oliver Moragas, Capitán del Regimiento Infantería de Inca número sesenta y dos, Juez instructor del expediente intruido contra el recluta Miguel Tugores Fiol por haber faltado á la concentración del día veinte y dos de Febrero último.

Por la presente llamo, cito y emplazo al soldado Miguel Tugores Fiol, hijo de Antonio y Juana Ana, de oficio jornalero, de veinte y tres años de edad, de estado soltero; para que dentro el plazo de treinta días á contar del en que se publique esta requisitoria; comparezca en este Juzgado sito en el cuartel que ocupa este Regimiento en Inca á responder de los cargos que le resultan en el citado expediente, bajo apercibimiento de que de no efectuarlo, será declarado rebelde.

A la vez encargo tanto á las Autoridades civiles como militares dispongan la busca y captura del referido individuo y caso de ser habido, lo pongan á mi disposición en el citado cuartel de Inca coadyuvando así á la administración de justicia.

Dado en Inca á treinta de Abril de mil novecientos ocho.—Leonardo Oliver.

Núm. 1070

Don Ventura Catañy Andujar, primer Teniente del Regimiento Infantería de Inca número sesenta y dos, Juez Instructor del expediente que se instruye al recluta de este Cuerpo Arnaldo Verd Parets por falta de concentración á la Zona.

Por la presente requisitoria, llamo, cito y emplazo al recluta Arnaldo Verd Parets, natural de Alaró, provincia de Baleares, hijo de Arnaldo y de Francisca, soltero, de veintetres años de edad, de oficio jornalero, cuyas señas personales se ignoran, para que en el preciso término de treinta días contados desde la publicación de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de la provincia de Baleares, comparezca en la Plaza de Palma á mi disposición en el Cuartel del Carmen, que ocupa el primer Batallón del referido Regimiento, para responder á los cargos que le resulten en el expediente que se le instruye por dicha falta de concentración; bajo apercibimiento, que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las Autoridades tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del indicado recluta, y en caso de ser habido, lo remitan en clase de preso, con las seguridades

convenientes á la Autoridad militar del punto donde fuera hallado para que lo remitan á este Juzgado de instrucción y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Palma á cuatro de Mayo de mil novecientos ocho.—Ventura Catañy.

Núm. 1071

Don Cándido de Irazazábal y Jaquotot, primer teniente del Regimiento Infantería de Palma número sesenta y uno, Juez Instructor del expediente que se sigue al recluta Jaime Colomar Simó, por la falta de concentración para su destino á cuerpo.

Por la presente llamo, cito y emplazo al expresado recluta, Jaime Colomer Simó, natural de Calviá (Baleares), hijo de Miguel y de Isabel, de oficio mariner, de veintun años de edad, número once del sorteo del reemplazo de mil novecientos siete, por el cupo de su pueblo; para que en el plazo de treinta días á contar del en que se publique esta requisitoria, comparezca en este Juzgado militar sito en el cuartel del Carmen de esta Ciudad á responder de los cargos que le resultan en el citado procedimiento, bajo apercibimiento de que de no efectuarlo será declarado rebelde.

A la vez encargo tanto á las autoridades civiles como militares, dispongan la busca y captura del referido individuo y caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado, coadyuvando así á la administración de justicia.

Dado en Palma de Mallorca á cinco de Mayo de mil novecientos ocho.—Cándido de Irazazábal.

Núm. 1072

El Director del Hospital Militar de esta Plaza

Hace saber: Que no habiendo dado resultado la convocatoria publicada en veinte de Marzo último para la primera subasta pública, con el objeto de contratar la carne de gallina, manteca, tocino y carbón de cok necesarios para el suministro de este Establecimiento durante un año y un mes más si conviniera al servicio, se convoca por el presente á las personas que deseen tomar parte en la segunda subasta pública que con el mismo objeto se celebrará en este Hospital Militar, sito en la Isleta del Rey á las diez del día diez de Junio próximo venidero, con sujeción al pliego de condiciones que está de manifiesto en estas oficinas todos los días no feriados, desde las nueve á las trece y en el cual se hace constar el precio límite.

Las proposiciones deberán ajustarse á las condiciones del pliego de las legales ó de derecho así como al modelo que á continuación se estampa.

Mahón 5 Mayo de 1908.—Luis López.

Modelo de proposición

Don N. N. vecino.... habitante.... calle.... núm.... expedida en (tal parte).... con fecha tal.... y por tal dependencia, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm.... así como de los pliegos de condiciones técnico facultativas y legales ó de derecho para contratar por un año y un mes más la carne de gallina, manteca, tocino y carbón de cok, necesarios en el Hospital Militar de esta Plaza, se comprometo á verificar dicho servicio durante el periodo de tiempo anteriormente indicado con estricta sujeción á las condiciones de dichos pliegos y precio de «tantas pesetas, tantos céntimos de peseta» (escrito en letras) cada kilogramo.

(Fecha y firma del proponente)

Núm. 1073

El Comisario de Guerra Interventor del Hospital Militar de esta Plaza

Hace saber: Que debiéndose adquirir para las atenciones del referido Establecimiento durante el mes de Junio próximo las especies de artículos que á continuación se detallan, se señala el día veinte y cinco del actual á las once de la mañana para que las personas que deseen interesarse en este servicio puedan presen-

tar en dicho Establecimiento sus proposiciones con muestra de los artículos que deseen vender y que han de reunir las condiciones de buena calidad requeridas para el suministro y en los precios de ellos comprenderse todos los gastos ó sea obligarse á poner los artículos que ofrezcan al pié de los almacenes de la Administración Militar.

Palma 6 de Mayo de 1908.—Tomás Ruiz Pérez.

Artículos que se citan
Aceite mineral, aceite vegetal de 1.ª, id. id. de 2.ª, arroz, azúcar, bizcochos, chocolate, café, carne de vaca, garbanzos, huevos, leche de cabras, manteca, pasta, patatas, tocino, vino común, id. generoso y gallinas.

Núm. 1074

PARQUE ADMINISTRATIVO DE SUMINISTROS DE MAHON

Debiendo adquirirse para las atenciones de este Establecimiento, los artículos de subsistencias y utensilios que á continuación se detallan, se señala el día diez y nueve de Junio próximo y hora de las once y once y media para que las personas que deseen interesarse en este servicio puedan presentar en este Parque sus proposiciones, con muestra de los artículos que ofrezcan, los cuales han de reunir las condiciones de buena calidad requeridas para el suministro obligándose á poner los artículos que se les compren en los almacenes de la Administración militar.

Mahón 4 de Mayo de 1908.—El Jefe del Detall, José Mas.—V.º B.º—El Director, Valeriano Bosch.

Artículos de Subsistencias.

Harina flor, harina de todo pan, cebada, leña en rama, sal, peja corta y carbón cok.

Artículos de Utensilios

Aceite, petróleo, carbon vegetal, jabon, leña para coladas, paja larga y ceniza.

SECCION DE LA GACETA

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Inspección general de Sanidad exterior

Circular.—Siendo de urgente necesidad el conocimiento exacto de las cantidades recaudadas é ingresadas en Aduanas por concepto de expedición de patentes, referidos y reconocimiento y fijación de placas en los buques, en todos los puertos de la Península é islas Baleares y Canarias y de Ceuta y Melilla, durante los años 1903, 1904, 1905, 1906 y 1907:

Considerando que de los estados anuales de recaudación que se envían á este Centro por los Directores de Sanidad de los puertos no se deducen con la debida separación las cantidades ingresadas en Aduanas por los tres conceptos expresados, por hallarse en la mayoría de los mismos englobadas todas ellas en una suma total;

Esta Inspección general ha tenido por conveniente disponer que por todos los Directores de las Estaciones sanitarias de los puertos de primera y de segunda clase, incluso los de Ceuta y Melilla, así como por los Médicos habilitados de las Inspecciones locales, se proceda á hacer un estado resumen de las cantidades recaudadas en cada uno de los cinco años expresados, separando debidamente en cada uno el total de lo ingresado en Aduanas por los tres conceptos referidos de expedición de patentes, referidos y reconocimiento y fijación de placas en los buques, remitiéndolos á este Centro con la brevedad mayor posible.

Dios guarde á usted muchos años. Madrid 6 de Mayo de 1908.—El Inspector general, M. Alonso Sañudo.—Sres. Directores de las Estaciones sanitarias de los puertos de la península é islas Baleares y Canarias y de Ceuta y Melilla, y Médicos habilitados de las Inspecciones locales.

(Gaceta 8 de Mayo.)

MINISTERIO DE HACIENDA

JUNTA CLASIFICADORA DE LAS OBLIGACIONES PROCEDENTES DE ULTRAMAR

Ley de 30 Julio 1904.—Relación n.º 133

Relación de los créditos que, por obligaciones de la última guerra de Ultramar, ha clasificado esta Junta en la sesión celebrada el día 17 del actual.

Nombre del acreedor é importe del crédito

Grupo 1.º—Haberes personales

MINISTERIO DE LA GUERRA

Table with 2 columns: Name and Amount (Pesetas). Includes names like Cenón Mati Adanero, Juan Rivera Martinez, Laureano Marin Rodriguez, etc.

Pesetas

Table with 2 columns: Name and Amount (Pesetas). Includes names like Valero Ejarque Sanz, Benigno Marcilla Expósito, Raimundo Casamián Romanos, etc.

Pesetas

Table with 2 columns: Name and Amount (Pesetas). Includes names like Manuel Serrano Gil, Juan Artigas Mayayo, Miguel Valle Vázquez, etc.

Pesetas		Pesetas		Pesetas		Pesetas	
Fernando Aparicio Fernández.	939'45	José Rodríguez Ramos.	21'40	Antonio Diaz Diaz.	357'65	D. Santiago Arévalo y Rodríguez.	741'60
José Montero Robles.	27'55	Hilario Salvá Durán.	45'60	Manuel Calvo Serradilla.	351'00	D. Andrés Girón Aguilera.	741'60
José Marqués Burgos.	275'25	Angel Frago Rodríguez.	37'00	José Golle Dene.	150'40	D. Juan Vega Prieto.	534'00
Antonio Barrios Comas.	313'30	Velero Morell Caney.	55'95	Antonio Garcia Iglesias.	73'00	D. Juan Menéndez López.	445'00
Andrés Palacios Esteban.	193'05	Juan Mirabal Delgado.	54'70	Domingo Diaz González.	137'10	D. Pedro J. Salazar Cuevas.	741'60
Manuel Puyana Bohome.	152'00	Benito Gómez Estrada.	56'70	Pablo Estrada Gómez.	367'90	D. Antonio Ladós Pariques.	1.089'59
Daniel Grao Blasco.	153'00	Antonio Flores Sarmiento.	39'50	Fermin Montijano Cortés.	599'25	D. Cándido Cala Mengana.	756'50
D. Gumersindo Sáez de Miera.	563'50	Francisco Rodríguez Moreno.	48'45	Manuel Ventura Escat.	344'77	D. Valentin Rodríguez.	890'00
Cayetano Menargues Serna.	530'99	Bembenuto Rodríguez Cruciales.	124'45	D. Santiago Orive Tapia.	4.915'10	D. Venancio Alvarez Balbos.	756'50
Manuel Domenech Baiges.	163'45	Domingo Lozano Vega.	24'85	D. Ramón Llano Blanco.	3.539'25	D. Luciano Sánchez Román.	1.000'68
Joaquín Alamo Valero.	112'30	Francisco Romero Oecilio.	83'85	D. Manuel Ciaz Fernández.	2.359'50	D. Genaro Pereira Santin.	756'50
Antonio Crespillo Campos.	418'05	D. Manuel Pazos Novos.	2.077'40	D. Manuel Hernández Oliva.	2.063'85	D. Felix Martínez Cuervo.	815'81
Francisco Arenas Rodríguez.	738'45	D. Andrés González Rubiera.	791'75	D. Manuel Martínez Soliva.	110'00	D. Fernández Lestón.	2.177'90
Ignacio Pontac Laplaza.	487'50	Jerónimo Salgado Expósito.	235'15	Excmo. Sr. D. Juan Ampudia y López.	7.501'90	D. Manuel Puncet Baudet.	927'07
Martín García Cerdán.	31'75	Juan Santisteban Torres.	113'55	Total.	129.167'15	D. José Soldevilla Moreno.	756'50
Mariano Cubero Martín.	209'70	José Rojas Santisteban.	290'80	Grupo 2.º—Clase primera		D. Carlos Peña Rebollo.	1.394'11
Francisco Llopis Ferriols.	381'80	Manuel Domínguez González.	197'05	D. José Lorenzo Orellana.	937'50	D. José Valdés.	2.009'27
Antonio Castillo Piernas.	703'95	Francisco Domínguez González.	197'05	D. Nemesio Pérez González.	1.250'00	D. Pedro Behety Dias.	407'92
Justo Sicilia Lapuente.	420'22	Manuel Rodríguez Avila.	603'30	D. Juan Vila Zofio.	703'05	D. Juan Ruiz Mendez.	2.225'00
Vicente Barberá Montagut.	89'99	Manuel González Cabrera.	232'25	D. Arturo Suárez Odiaga.	351'10	D. Antonio Alvarez Lusano.	593'80
José Gómez Balaguer.	221'53	Juan Toledo Sánchez.	31'45	Antonio Naval Lorenzo.	170'00	D. José Rodríguez Perez.	1.483'29
Francisco Vidal García.	355'40	Carlos González Calzadilla.	157'95	D. Juan Ruiz Moreno.	609'35	D. Francisco Meana Lirón.	741'60
Joaquín Barber Ros.	1.605'15	Antonio Rodríguez Ricardo.	233'30	Grupo 2.º—Clase segunda		Fray Liberto Martín Benito Procurador de la Orden de religiosos Franciscanos de Filipinas.	244.326'45
José Calafi Ribelles.	10'63	Eulogio Hernández Avila.	31'45	Millán Castañeira Ancares.	131'45	D. José Consunji y Espino.	1.419'88
D. Francisco Herrera González.	2.430'35	José Rodríguez Rodríguez.	1.538'95	Antonio Vidal Rñiz.	479'32	D. Antonio García Iglesias.	2.393'54
D. José Hernández Alvarez.	564'75	Manuel González Hernández.	754'95	Ricardo Blasco Bores.	675'00	D. Vicente Ricalo Mugercia.	741'60
Martín Zuñiga Garcíarena.	298'80	Rosalio Guerrero Osorio.	190'20	Victoriano López Quintana.	507'76	D. José Alavedra Cebrero.	565'51
Eleuterio Quiles Bolós.	55'80	Amado Guerrero Osorio.	107'75	Vicente Sánchez Rodríguez.	687'28	D. José Bolaño del Río.	534'00
Manuel Frias Villegas.	111'60	José Calixto Batista.	133'00	Andrés Ferrin Fariñas.	814'69	Haberes pasivos	
Juan Ripoll Ortiz.	487'35	Ventura Guerrero Concepción.	121'35	Silverio Sainz Solana.	607'61	Herederos de Doña Juana Ugalde Saez.	1.652'25
Bernardino Sánchez Lozano.	111'60	Felipe Gutiérrez Sánchez.	70'10	Benito Pargá Varela.	307'31	D.ª Isabel Fabelo Cutrillo.	1.165'21
Francisco Gallego Gallego.	988'15	José García Leiva.	39'45	José Pastor Montes.	157'56	Doña Catalina López Fernández.	56'29
Antonio Ribas Argelaguet.	111'60	Francisco Cruz Pérez.	208'10	Santiago González Calderón.	61'75	Doña Dolores Hernández Rojas.	914'62
Mariano Meléndez Izquierdo.	313'30	Julio Gómez López.	178'05	Cesáreo Vázquez Leo.	58'86	Don Francisco Avilés Cañestro.	198'06
José Martí Gracia.	696'15	Francisco Guillermon Ortiz.	183'65	Luis Villanueva Canalis.	89'03	Doña Nicolasa Criado y Cenido.	721'55
Juan Pujantes Fernández.	111'60	José González García.	209'95	Mariano Cardona Prades.	104'80	D. Manuel Tejada Valera.	549'29
Gonzalo Prado Echerri.	26'45	Emilio Guerrero Zaragoza.	60'00	Juan Muñías Alonso.	1.041'30	D. Miguel Fuentes y Garcia.	925'85
Juan Varón López.	148'75	Ernesto Carralero Armas.	6'35	D. Gumersindo Pascual Guvez.	824'90	D.ª Maria del Rosario Garrido y Suarez.	1.541'34
Matias Raya Martín.	37'20	Juan Muñoz Martínez.	46'05	D. Ignacio Jimenez Rodales.	643'50	D. Angel Blazques Juano.	8.888'15
D. Pedro Cavanna Sanz.	206'20	Francisco Gómez Martín.	304'05	D. Pedro Cerver Mur.	1.747'30	D. Vicente Plá y Flaquer.	601'81
D. Emilio Iglesias Peña.	123'75	Juan Alberteris Rojas.	9'70	D. Eduardo Martín Peralta.	415'80	Fianzas	
D. José Miranda Longoria.	618'75	Flor Vera Muñoz.	139'10	Total.	13.376'22	D. Manuel Navas Diaz.	689'77
D. Jesús Fernández Quintián.	300'00	Ramón García Santos.	264'70	DIRECCIÓN GENERAL DE LA DEUDA		Imposiciones de las Cajas de Manila	
D. Antonio Larios Bárcena.	937'50	José Portelles Zaldivar.	32'30	Grupo 1.º—Haberes personales		Doña Juana Goitia.	14.538'06
Gregorio Ortiz Yébenes.	445'35	Antonio Rodríguez Hernández.	25'95	D. Domingo Diaz Rodríguez.	756'50	Doña Ana Kerr Conde.	1.153'01
José Sánchez Seisdedos.	1.714'90	Porfirio Pupo Rojas.	2'10	D. Manuel Sánchez Jorge.	741'60	D. Felino Aguilar.	3.154'27
José Peña Jiménez.	624'90	Luis Santisteban Torres.	48'40	D. José Rodríguez Sánchez.	756'50	Total.	373.368'64
Antonio Guerrero García.	354'11	Francisco Alberteris Alberteris.	27'20	D. José Bofill Noguer.	741'40	Grupo 2.º—Clase 1.ª—Fianzas	
Vicente Mangado Herrero.	223'25	Rafael Zaldivar Rojas.	72'45	D. Antonio Garcia y Garcia.	756'50	D. José Ruiz Súnico.	927'90
Juan Zamora Márquez.	55'25	Sixto González Ramírez.	301'45	D. Francisco Gómez Sánchez.	741'60	Depósitos	
Gervasio Rodríguez Pérez.	43'95	Pedro García Vargas.	439'30	D. Ramón Ibarra.	756'50	Sres. E. Sáiz é hijos.	2.832'23
Antonio Santana Rodríguez.	50'45	Felipe Sánchez Victorio.	537'85	D. Leandro Ramos Hernández.	756'50	Imposiciones de las Cajas de Manila	
Juan Cancio Alvarez.	88'80	D. Juan Nogueira Garcia.	149'71	D. Enrique Serrano.	741'60	Sres. E. Sáiz é hijos.	47.975'88
Lorenzo Soto Gómez.	84'85	Antonio Ojito Diaz.	445'35	D. Francisco de Paula Barnada.	12.106'15	Sres. E. Sáiz é hijos.	66.688'84
Francisco de la Rosa Rodríguez.	96'20	Andrés Pérez Rodríguez.	442'10	D. Benito Cámara.	756'50	D. José Ruiz Súnico.	7.154'49
Aurelio Pacheco Rodríguez.	92'00	Angel Rodríguez Gómez.	709'30	D. Carlos Peón Rebollo.	1.972'65	D. Manuel Gómez.	13.418'18
Alberto Fernández Folgar.	118'30	Evaristo Ferreiro Pérez.	255'25	D. Desiderio Mesnier Cisneros.	1.159'75	Total.	139.027'52
Francisco Medina Jiménez.	72'45	Higinio Bereijo Hermida.	587'00	D. Mariano de Juan Gutierrez.	18.159'20	RESUMEN	
Antonio Infante Pérez.	122'40	Manuel Fernández Garcia.	532'85	D. Manuel Mariano Espino.	3.035'00	Importe de los créditos del Ministerio de la Guerra, grupo primero.	129.167'15
Andrés Pérez Tamayo.	120'30	Juan Marrero Bello.	259'90	D. Pablo Villar García.	3.528'85	Idem id. del idem id., grupo segundo, clases primera y segunda.	13.376'22
José Linares Villalobo.	88'25	Victor Marrero Bello.	238'70	D. Miguel Myaras Muñoz.	1.613'75	Importe de los créditos de la Dirección general de la Deuda, grupo primero.	373.368'64
Dionisio Fernández Carbajal.	96'20	Generoso Collazo Matos.	233'20	D. Blas Pérez Carballeira.	901'15	Idem id. del idem id., grupo segundo.	139.027'52
José Yañez Ciuza.	19'65	José Carracedo Soto.	99'05	D. José Maria López Garcia.	1.605'90	Total general.	654.939'53
Juan Sorolla Marin.	47'20	Benito Rivero Acebal.	189'00	D. Enrique Garcia Varona.	890'00	Madrid 31 de Marzo de 1908.—El Secretario, José de La Concha.—V.º B.º	
Angel Soto Fernández.	56'80	Manuel López Mesa.	239'35	D. José M. Gil González.	741'60	El Presidente, Espada.	
Balbino Brañes Bello.	11'00	Adolfo López Cardoso.	174'45	D. Francisco Alvarez Guerrero.	617'50	(Gaceta 9 de Abril)	
Juan Fernández Caraballo.	17'05	Alejandro Garcia Hernández.	224'55	D. Vicente Grego Diaz.	593'30		
José Pedrón González.	96'55	Valentin Garcia Rodriguez.	479'90	D. Fernando Crespo Castillo.	926'25		
José Hernández González.	87'95	Mateo González Macia.	639'95	D. Melchor Viñas Pell.	926'25		
Antonio Marin Pérez.	103'30	Juan Ortiz Saura.	396'20	D. Francisco Gutierrez Rodas.	667'35		
Felipe Garrido Castro.	35'25	Antonio Garcia Rodriguez.	157'80	D. Leopoldo Quesada Hernández.	1.302'00		
Mateo Gutiérrez Fuentes.	73'90	Jesús Pérez Salcedo.	401'40	D. Rafael Bergués Riera.	675'60		
Julián de la Cruz del Pino.	10'95	Domingo Antonio Cazón y Castañeira.	429'25	D. Manuel Matos Montaya.	2.225'00		
José Ortega Piñeiro.	40'60	Francisco Salafranca Garcia.	311'45	D. Mariano Fuentes Peroste.	756'50		
Fernando Risueño Rodríguez.	22'50	Evaristo Julián Martínez.	189'80	D. Fernando Menéndez Martínez.	741'50		
Emilio Martínez Vázquez.	166'40	José Fernández Martínez.	245'25	D. José A. Puente y de la Barrera.	741'60		
Augusto Estrada Césimo.	12'00	Andrés Magariño Otero.	140'90	D. Antonio Maria Diaz y Guiró.	667'50		
José Gutiérrez Parada.	27'85	Emilio Alor Echevarria.	281'80	D. Ramón Sordo Hano.	593'30		
Desiderio Posada Perez.	14'00	Luis Gutierrez Bas.	482'30				
José Rossell Plet.	24'20	Dionisio Lázaro Royo.	158'05				
Francisco Prieto Gallego.	40'60	José Rodríguez López.	14'60				
Evaristo Iglesias Garcia.	42'35	Tomás Zaldivar Miranda.	245'75				
Diego Palomino Montero.	19'35	José Camba Santiago.	30'20				
José Robles Tellada.	15'10	D. Fidencio Preval Favier.	867'30				
Daniel Bes Pérez.	31'00	Manuel Iglesias González.	565'00				
José Aussedes Fandiño.	17'20	Benigno Alumina Fuente.	243'25				
Francisco Gómez Gómez.	44'55	Miguel Alonso Valmaseda.	248'20				
Eugenio Badiola Martínez.	46'70	Bartolomé Gomari Marcos.	637'40				
Julián González Sáez.	30'20						